CONTRATO INCOOP/U.O.C N° 20/15

Entre el **Instituto Nacional de Cooperativismo**, representada para este acto por **Lic. Humberto Ramón González Ramos**, con Cédula de Identidad N° 1.069.227, en su calidad de Presidente Interino, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TALLER INTEGRAL**, representada para este acto por el **Lic. Francisco Israel Riveros López**, con Cédula de Identidad N° 2.285.182, en calidad de Propietario, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DEL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA PLURIANUAL PARA LA PROVISION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Servicio de mantenimiento y reparaciones menores de vehículos.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato 5%.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo Dispuesto en la carta de invitación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios de **EL INCOOP**, previstos en el rubro 240 F.F. 30 de su Presupuesto General de Gastos del Ejercicio Fiscal 2015 y 2016.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 288918.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Vía Contratación Directa Plurianual N° 11/15, convocado por el Instituto Nacional de Cooperativismo. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 14.000/15.

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · PRESIDENTE · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

LIC. HUMBERTO GONZALEZ
Presidente Interino

Lic. FRANCISCO RIVEROS
Taller Integral
021 211-260
San Cosme 722

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1. Para los fines del Presente contrato, se conviene en establecer que el precio del contrato tiene un monto mínimo de Gs. 65.000.000 (Guaraníes sesenta y cinco millones) y un monto máximo de Gs. 125.000.000 (Guaraníes ciento veinte y cinco millones), donde la suma de Gs. 65.000.000 (Guaraníes sesenta y cinco millones) corresponde al ejercicio fiscal 2015 y la suma de Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones), corresponde al Ejercicio Fiscal 2016; Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 – Actividades Centrales.

5.2. El pago se realizara en guaraníes, de acuerdo a los trabajos realizados, con la presentación de factura a crédito.

5.3. Los precios y el detalle del servicio a ser proveído constan en la planilla de precios presentado por el proveedor los cuales se detallan a continuación:

ítem	Descripción del Servicio Según Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
	Vehículo: Nissan Patrol 2007-Gasoil				
01	Serv. De Mant. De motor	Unidad	1	Evento	1.470.000
02	Serv. Mant. De reparación y mant. De caja o transmisión	Unidad	1	Evento	780.000
03	Serv. De Rep. Y Mant. De sistema de dirección	Unidad	1	Evento	660.000
04	Serv. De Rep. Y Mant. De sistema de suspensión	Unidad	1	Evento	880.000
05	Serv. De Rep. Y Mant. De sistema de embrague	Unidad	1	Evento	780.000
06	Serv. De Rep. Y Mant. De sistema de freno	Unidad	1	Evento	980.000
07	Serv. De Rep. Y Mant. De sistema eléctrico	Unidad	1	Evento	260.000
08	Serv. De Rep. Y Mant. De sistema de aire acondicionado	Unidad	1	Evento	660.000
09	Serv. De Rep. Y Mant. O colocación de puertas	Unidad	1	Evento	160.000
10	Reparación de motor	Unidad	1	Evento	4.100.000
	Chevrolet Corsa-Automovil-2009-naftero				
11	Serv. De Mant. De motor	Unidad	1	Evento	1.160.000
12	Serv. Mant. De reparación y mant. De caja o transmisión	Unidad	1	Evento	880.000

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • PRESIDENTE •

LIC. HUMBERTO GONZALEZ
Presidente Interino

Lic. FRANCISCO RIVEROS

Taller Integral
021 211-260
San Cosme 722

13	Serv. De Rep. Y Mant. De sistema de dirección	Unidad	1	Evento	620.000
14	Serv. De Rep. Y Mant. De sistema de suspensión	Unidad	1	Evento	710.000
15	Serv. De Rep. Y Mant. De sistema de embrague	Unidad	1	Evento	890.000
16	Serv. De Rep. Y Mant. De sistema de freno	Unidad	1	Evento	680.000
17	Serv. De Rep. Y Mant. De sistema eléctrico	Unidad	1	Evento	260.000
18	Serv. De Rep. Y Mant. De sistema de aire acondicionado	Unidad	1	Evento	630.000
19	Serv. De Rep. Y Mant. O colocación de puertas, ventanas	Unidad	1	Evento	160.000
20	Reparación de motor	Unidad	1	Evento	3.600.000
	Vehículo: Mitsubishi L200 – Camioneta 4x4 – Doble cabina- 1998 - Gasoil				
21	Serv. De Mant. De motor	Unidad	1	Evento	1.200.000
22	Serv. Mant. De reparación y mant. De caja o transmisión	Unidad	1	Evento	770.000
23	Serv. De Rep. Y Mant. De sistema de dirección	Unidad	1	Evento	660.000
24	Serv. De Rep. Y Mant. De sistema de suspensión	Unidad	1	Evento	890.000
25	Serv. De Rep. Y Mant. De sistema de embrague	Unidad	1	Evento	980.000
26	Serv. De Rep. Y Mant. De sistema de freno	Unidad	1	Evento	860.000
27	Serv. De Rep. Y Mant. De sistema eléctrico	Unidad	1	Evento	350.000
28	Serv. De Rep. Y Mant. De sistema de aire acondicionado	Unidad	1	Evento	780.000
29	Serv. De Rep. y Mant. De tapicería y alfombrado	Unidad	1	Evento	190.000
30	Serv. De Rep. Y Mant. O colocación de puertas, ventanas	Unidad	1	Evento	110.000
31	Reparación de motor	Unidad	1	Evento	3.300.000
	Chevrolet Prisma 2012 - Flex				
32	Serv. De Mant. De motor	Unidad	1	Evento	1.220.000
33	Serv. Mant. De reparación y mant. De caja o transmisión	Unidad	1	Evento	1.000.000

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • PRESIDENTE •

LIC. HUMBERTO GONZALEZ
Presidente Interino

FRANCISCO RIVEROS
Taller Integral
021 211-260

34	Serv. De Rep. Y Mant. De sistema de dirección	Unidad	1	Evento	580.000
35	Serv. De Rep. Y Mant. De sistema de suspensión	Unidad	1	Evento	440.000
36	Serv. De Rep. Y Mant. De sistema de embrague	Unidad	1	Evento	680.000
37	Serv. De Rep. Y Mant. De sistema de freno	Unidad	1	Evento	700.000
38	Serv. De Rep. Y Mant. De sistema eléctrico	Unidad	1	Evento	120.000
39	Serv. De Rep. Y Mant. De sistema de aire acondicionado	Unidad	1	Evento	460.000
40	Serv. De Rep. Y Mant. O colocación de puertas, ventanas	Unidad	1	Evento	120.000
41	Reparación de motor	Unidad	1	Evento	3.200.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 12 meses, desde el día 19 de octubre de 2015 hasta el 19 de octubre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; 25 de mayo 1684 c/ Rca. Francesa.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa y Financiera.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • PRESIDENTE •
LIC. HUMBERTO GONZALEZ
Presidente Interino

LIC. FRANCISCO RIVEROS

Taller Integral
021 211-260
San Cosme 722

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 19 días del mes de octubre del año 2015.

LIC. HUMBERTO RAMON GONZALEZ RAMOS – PRESIDENTE INTERINO INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

LIC. FRANCISCO ISRAEL RIVEROS LOPEZ – EN CALIDAD DE PROPIETARIO TALLER INTEGRAL.

Taller Integral
021 211-260
San Cosme 722